



**FEDERACIÓN MEXICANA DE TIRO Y CAZA, A.C.**

# **PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

# PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS.

## Introducción

En el desempeño de una actividad surgen inquietudes por mejorar los procedimientos que han servido de motor, a esa labor cotidiana, paulatinamente ignoramos la forma en como se hacen las cosas, simplemente se realizan y ya.

Es necesario darse cuenta de la cantidad de dudas que emanan de dicha actividad, de los errores que se cometen; o bien los vicios que pueden adquirirse en torno a ella, para concluir lo importante que resulta detenerse a revisar el método que se ha utilizado hasta ese momento.

Esta inquietud nos ha llevado a crear un manual que permita aclarar en la medida de lo posible, la trascendencia de realizar Asambleas de una manera apropiada y siguiendo paso a paso un procedimiento legal conforme marcan los lineamientos normativos.

Es importante mencionar que las Asambleas surgen de la necesidad que existe en los individuos de reunirse, con un fin común y en beneficio de su Asociación, utilizando este medio para convertir sus ideales individuales en acciones colectivas concretas.

Es decir, es deber de los miembros de una Asociación reconocer el poder supremo de la Asamblea General, la cual se reúne para ocuparse de asuntos de interés para todos, bajo unos lineamientos y tomando decisiones útiles para la mayoría.

De manera sencilla, clara y breve surge este documento, como guía para entender la forma de convocar y desarrollar una Asamblea, así como su utilidad; para que de esta manera, aquel que se interese contribuya aun mas al buen desempeño de su Asociación; y esta ultima crezca y se beneficie con ello.

## Legislación Civil Aplicable

Para el análisis de lo que son las Asambleas, independientemente de su carácter, Ordinarias o Extraordinarias; es necesario primero dar una visión general de lo que es una Asociación Civil.

La definición legal de la Asociación la encontramos en el artículo 2670 del Código Civil, el cual a la letra dice:

“Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no este prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una Asociación”.

Como todos sabemos, las Asociaciones Deportivas, llámense Federación, Asociación, Liga o Club, están constituidas legalmente como Asociaciones Civiles; las cuales se regulan en el código civil, específicamente en los artículos 2670 al 2687.

Igualmente es necesario tomar en cuenta que una Asociación Civil, es un contrato, en la cual la voluntad de las partes, es la ley suprema; y las Asociaciones se rigen por su Estatuto; mismo que debe ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; a fin de que surta efectos contra terceros.

Por su parte el Código Civil en su artículo 2674, refiere que el poder supremo de las Asociaciones, reside en la Asamblea General, en la que el Presidente o Directores de ella tendrán las facultades que les conceden los Estatutos y la Asamblea General, con sujeción a estos documentos.

Para efectos del presente manual se entenderá como Asociación Deportiva: a las Federaciones Asociaciones Estatales, Ligas y Clubes.

## **Asamblea**

El vocablo puede tener diferentes definiciones, desde el significado puramente gramatical que se refiere a una “Junta de personas, convocadas para un fin”, hasta el que la Ley le otorga como Órgano Supremo de las Asociaciones.”

En el ámbito deportivo la Asamblea General de Asociados, siendo el órgano Supremo de las Asociaciones Deportivas; y estando integrada por los Delegados representantes de Asociados, sus resoluciones deberán cumplirse por quienes se encuentran afiliados a ellas; la cual se encuentra regulada en los Estatutos de cada Asociación.

En el Estatuto de CODEME artículos 16 y 18 en sus fracciones I respectivamente, se consigna la obligación que tienen los Asociados de CODEME de elaborar sus Estatutos y Reglamentos acordes y no opuestos a los de la Confederación.

Es por ello, que todas las Asociaciones Deportivas (Asociaciones Estatales, Clubes, Ligas, etc.) deberán contemplar en su Estatuto los procedimientos para la celebración de las Asambleas; así como las facultades de la misma.

Cabe señalar que en el caso de CODEME, existe un Reglamento del Estatuto, que es el que establece los procedimientos específicos relacionados con los artículos de su propio Estatuto.

Así mismo, las Asociaciones Deportivas podrán establecer sus disposiciones específicas en el cuerpo de su Estatuto; o bien en un Reglamento.

Para diferenciar en que sentido se utiliza el término, se mencionara que:

1.-“Asamblea General de asociados, es el órgano supremo de las Asociaciones”

2.-“Asamblea” es la reunión de los miembros, para decidir los asuntos de la asociación, esta podrá tener carácter de Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.

## **Facultades de la Asamblea**

De conformidad con el Estatuto de cada Asociación Deportiva, son facultades de la "Asamblea General de Asociados":

- I. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Deportiva, propuestos por los miembros de la Asamblea de Asociados.
- II. Remover a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Deportiva total o parcialmente, por causa justificada contemplada por el Reglamento del Estatuto.
- III. Reunirse en Asamblea Ordinaria cada año y Extraordinaria cuando lo solicite el Consejo Directivo, o las dos terceras partes de los Asociados.
- IV. Analizar y discutir y en su caso aprobar los Programas Cuadrienes (cuando corresponda) y operativos anuales que de ellos desprenden; así como los informes de las actividades patrimoniales y presupuestales que corresponden al Consejo Directivo.
- V. Reformar el Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones de la Asociación Deportiva, cuando así lo considere conveniente.
- VI. Decidir en su caso sobre la disolución de esa Asociación Civil.
- VII. Las demás que sean sometidas a su consideración de conformidad con la convocatoria, las de especial significación y las que por decisión mayoritaria del pleno se apruebe discutir.

## **Asamblea Ordinaria**

La Asamblea Ordinaria deberá convocarse cuando menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración y se efectuara una vez al año en el periodo que establezca el Estatuto de cada Asociación Deportiva, en ella se darán a conocer:

1. El informe de actividades del presidente.
2. El informe de los estados patrimonial y presupuestal, debidamente auditados.
3. La elección de los miembros del Consejo Directivo, cuando corresponda.
4. Los asuntos de interés general registrados.

## **Asamblea Extraordinaria**

La Asamblea Extraordinaria deberá convocarse con un mínimo de 10 días de anticipación y podrá realizarse en cualquier tiempo y cuantas veces sea necesario; es decir, cuando existan asuntos urgentes para la Asociación plenamente justificados; tales como:

1. La modificación del estatuto o Reglamento del Estatuto.
2. Normatividad fundamental para la Asociación.
3. De la destitución del Consejo Directivo o alguno de sus miembros; cuando lo soliciten por escrito las dos terceras partes de los afiliados a la Asociación, o cuando se trate de la disolución en su caso de la Asociación.

Cabe destacar que, tanto las convocatorias para la Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, debe señalarse que cuando no exista el Quórum que señalan los propios Estatutos Sociales y transcurridos 30 minutos se hará por segunda convocatoria, la formación válida de la Asamblea con los delegados de los Asociados que estén presentes.

Lo anterior tendrá plena validez siempre y cuando los propios Estatutos Sociales lo contemplen dentro de sus artículos y se asienten en la convocatoria.

## **Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.**

Para darle plena forma y validez a la celebración de estas Asambleas, deberán seguir los siguientes pasos, los cuales se explican a detalle posteriormente, y que podrán variar de acuerdo con lo previsto en los Estatutos que rigen a cada Asociación.

1. Convocar anticipadamente y por escrito.
2. Acreditar a los asistentes su calidad de asociados para asistir.
3. Registrar a los asistentes.
4. Celebrar la Asamblea con su respectiva instalación y clausura.
5. Levantar el acta correspondiente.
6. Llevar a cabo los trámites para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Es muy importante recalcar el hecho de que todo el procedimiento se debe llevar a cabo conforme a lo señalado en el Estatuto de la Asociación, a fin que posteriormente no pueda ser invalidada por incumplimiento de los requisitos previstos, o por ir en contra de lo establecido en el mismo.

Los acuerdos tomados en la Asamblea General de Asociados tendrán el carácter de obligatorios para todos los Afiliados; habiendo o no asistido, o que se hayan retirado de la misma.

Estos acuerdos entraran en vigor una vez aprobados y deberán ejecutarse si para ello no existe imposibilidad material, siendo la Asamblea la única facultada para revocarlos, pero no podrán tomarlos ni serán validos, si dichos acuerdos se contraponen a lo establecido en el Estatuto que la rige, ya que tal cosa implicaría una modificación a este.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Estatuto de la CODEME, la Convocatoria para la celebración de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de la emisión de la Convocatoria.
- b) Domicilio en el que se celebrara.
- c) Fecha y hora de celebración.
- d) Asuntos que la motiven.
- e) Orden del día.
- f) Forma de acreditación de los Delegados.
- g) Firma del Presidente, Secretario y del aval que otorgue la autoridad deportiva correspondiente.

**a) Fecha de emisión:** Es el día que el consejo directivo realiza por escrito la convocatoria; es importante especificarla para verificar el cumplimiento del término previsto para su emisión.

**b) Domicilio en que se celebrara:** Será la dirección del establecimiento en que se realizara la Asamblea, especificando calle, número, colonia, así como los datos que permitan su localización.

**c) Fecha y hora de celebración:** Estos datos son importantes para que todos los interesados tengan la certeza de en que momento se va a celebrar; así como para saber los límites del periodo de acreditación de los delegados.

**d) Asuntos que la motiven:** Simplemente serán las causas por las cuales se va a celebrar la Asamblea.

**e) Orden del día:** En ella se mencionaran los asuntos a tratar en la Asamblea, los cuales pueden ser, entre otros:

## **Primero**

Tratándose de “Asamblea Ordinaria:”

- I. Verificación del Quórum.
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe de Actividades del Presidente.
- V. Informe de Estados Patrimonial y Presupuestal.
- VI. Presentación del Programa Operativo anual, cuando corresponda.
- VII. Asuntos de interés general.

## **Segundo**

En el caso de “Asamblea Extraordinaria:”

- I. Verificación del Quórum.
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Asunto o Asuntos que motivan la Asamblea Extraordinaria, por lo que no se podrán discutir otros no considerados en la convocatoria.

Las convocatorias deberán emitirse con la anticipación prevista en los Estatutos de las Asociaciones Deportivas a fin de que todos los interesados se enteren previamente a la realización de la Asamblea.

## **Desarrollo**

La celebración de las Asambleas por lo general se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Invitación a los asistentes en los lugares asignados previamente.
2. Ingreso de las Autoridades al Presidium.
3. Inicio de trabajos, salutación y Presentación del Presidium.
4. El Secretario informara al Presidente el número de delegados debidamente acreditados.
5. El Presidente de la Asociación declarara debidamente instalada la Asamblea cuando exista Quórum y determinara si se nombra un moderador o el llevara la Asamblea y en caso de que se requiera designara escrutadores.
6. El Secretario deberá dar lectura al Orden del Día, informar de los Asuntos Generales y solicitar su aprobación (solo en Asamblea Ordinaria).
7. Discusión de los asuntos contemplados en el Orden del día y dictado de Acuerdos.
8. Al termino de los Asuntos Generales, los asistentes nombraran a los responsables de protocolizar el Acta respectiva (podrán ser el Secretario y el Representante Jurídico).
9. Redacción y lectura, por el Secretario.
10. Firma del Acta por los Delegados o Representantes asistentes, el Presidente y el Secretario.
11. Clausura de los trabajos por el Presidente.
12. Despedida de los Delegados.

Las mismas personas designadas para protocolizar el acta, tienen 30 días para enviar copia de la misma a todos los Asociados.

En los casos que se celebren "Elecciones", se deberán llevar a cabo, en el periodo determinado en el Estatuto; y el procedimiento será establecido en el mismo, al término del cual, los nuevos integrantes del Consejo Directivo deberán rendir protesta al tomar posesión, usando la formula siguiente:

"Protestáis respetar, cumplir, y hacer cumplir los Estatutos de La Federación Mexicana de Tiro y Caza, los de la Confederación Deportiva Mexicana y de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y demás disposiciones que regulan la practica del Tiro y Caza Deportiva.

### **"SI PROTESTO"**

"Si así lo hicieren que la sociedad os lo premie y si no que os lo demande"

## **Acreditación**

Para cumplir con este requisito aquellos que se ostenten como representantes de Asociación Deportiva, deberán demostrar la personalidad con la que acudan a la Asamblea; es decir, deben comprobar que tienen las facultades para actuar en la misma, mediante un documento dirigido al Presidente del Consejo Directivo del Órgano que convoca, en el que se le reconozca dicho carácter, el cual deberá estar firmado por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

Los documentos con los cuales quienes asistan a la Asamblea como Delegados o Representantes pueden acreditar debidamente su personalidad se señalaran en la convocatoria, debiendo en todo caso estar registrados en el SiRED.

## **Registro**

El procedimiento, generalmente se llevara acabo de la siguiente manera:

- I. Se instalara una mesa coordinada por el Secretario del Consejo Directivo, para recibir la acreditación de los delegados, quienes deberán firmar la hoja de registro, o constancia de asistencia.
- II. Se entregara a los Delegados, la documentación que se utilizará en la Asamblea.
- III. Se entregara al Secretario del Consejo Directivo la Hoja de Registro, previo al inicio de la Asamblea.
- IV. Este procedimiento deberá iniciarse y concluirse conforme a lo establece el Estatuto de cada Asociación Deportiva; en caso de que el Estatuto no contemple este aspecto, la acreditación podrá iniciarse 30 minutos antes de la hora marcada para el inicio de la Asamblea y se concluirá 5 minutos antes.

## **Asamblea de Elección**

Siendo las elecciones una de las actividades de mayor relevancia en las Asambleas; consideramos necesario destinar un apartado especial del presente manual, para explicar el procedimiento para celebrar dicho acto.

Los requisitos de una convocatoria, en la cual se llevara acabo la elección de miembros del Consejo Directivo de la asociación, además de contener los señalados anteriormente deben contemplar:

## **Requisitos de la Convocatoria**

1. La propuesta del Consejo Directivo para la forma de elección; ya sea por planillas o cargo por cargo.
2. La fecha limite de presentación de propuestas (en ambos casos será hasta un máximo de 10 días de anticipación).
3. La forma en que deberán elaborarse las propuestas; por escrito (en papel membretado de la Asociación que propone y la que secunda); resumen del curriculum y documentación estatutaria requerida (plan de trabajo). De toda esta documentación se deberá entregar copia en tiempo y forma a la Asociación Deportiva.
4. En todo tiempo la asamblea podrá modificar el Sistema de Elección propuesto por el Consejo Directivo el día de la asamblea, pero solamente podrán participar en el proceso electoral las personas o planillas que hayan cumplido con los tiempos especificados en la Convocatoria.

## **Procedimiento de Votación.**

1. Solo emitirán un voto los delegados presentes de cada una de las Asociaciones Deportivas al corriente de sus obligaciones conforme lo señale el reglamento.
2. Para que tengan validez los acuerdos se requiere de la mayoría simple, es decir, la mitad mas uno de los presentes (50% + 1), excepto en los casos previstos por el Estatuto de la Asociación.

Como es la reelección de miembros del Consejo Directivo después de los periodos marcados en el Estatuto, o destituir a uno o varios miembros se requiere el voto de las dos terceras partes de los asociados con derecho a voto.

3. Los miembros del Consejo Directivo, salvo el Presidente, no tienen derecho a voto.
4. El Presidente del Consejo tiene "voto de calidad," en caso de empate.
5. Ningún acuerdo podrá someterse a votación si es en contra del Estatuto o su Reglamento, ya que para ello se requiere convocar previamente a una Asamblea Extraordinaria y modificar el Estatuto.
6. Las votaciones serán abiertas a menos de que se apruebe una diferente forma:
  - a) Para la elección de todos los miembros del Consejo Directivo, la votación podrá ser por cargo o planilla.
  - b) Se nombraran dos escrutadores que pueden ser los Vocales del Consejo Directivo, o los que decida la Asamblea General de Asociados.
  - c) Los candidatos a ocupar algún puesto deberán estar presentes y aceptar su postulación.

- d) Toda nominación deberá ser secundada por algún delegado de Asociación; se aceptaran todas las propuestas que cumplan con el Estatuto, y se anotaran en una pizarra.
  - e) La votación se realizara levantando la mano con la boleta de votación en su caso.
7. En el caso que se determine que la votación sea cerrada; “además de los incisos a, b, c y d anteriores se deberá”:
- I Anotar los nombres de los candidatos a todos los puestos.
  - II Dar tiempo para que los Delegados o Representantes anoten en boletas de colores previamente distribuidas su voto.
  - III La votación se hará por medio de las boletas de colores para cada puesto, que depositaran cada uno de los Delegados de Asociación en las urnas con los mismos colores por cargo o planilla y se verificaran antes de iniciar la votación.

8. Procedimiento por Cargo.

La asamblea establecerá cuantos candidatos se aceptaran por puesto. Se anotaran los nombres en una pizarra determinando por columnas los aspirantes a cada puesto, antes de pasar a la votación.

La votación se realizara del cargo de presidente en forma descendente y se agotara la votación, antes de proseguir con el siguiente cargo.

Los escrutadores tomaran nota de los votos, según el procedimiento señalado por la Asamblea.

9. Procedimiento por Planilla.

Todos los integrantes de la planilla tienen que estar presentes para que esta tenga validez.

Se anotaran los nombres de las diferentes planillas en una pizarra y se les asignara un color, nombre o número.

En caso de que existan mas de dos planillas o no se obtenga el 50% mas 1 señalado (o dos terceras partes en caso de reelección) se eliminara la de menor numero de votos, se hará un receso para adecuación de planillas y se procederá a una nueva votación.

Los escrutadores tomaran nota de los votos según el procedimiento señalado por la Asamblea.

10. El resultado de la votación será dado a conocer por los escrutadores y se anotara en el acta correspondiente.

El procedimiento arriba descrito es conveniente que sea añadido a los Estatutos y Reglamentos de las asociaciones deportivas en su articulado.

## **Acta**

Es el documento en el cual constara detalladamente lo acontecido durante la Asamblea.

El acta deberá ser redactada por el Secretario del Consejo Directivo durante la Asamblea, la cual deberá firmarse por todos los asistentes.

El acta que se levante deberá contener los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora de inicio de la Asamblea.
- b) Denominación de la Asociación.
- c) Declaración de la asistencia del Quórum legalmente requerido, así como la instalación de la Asamblea.
- d) Orden del día contenido en la convocatoria.
- e) Desahogo de la orden del día.
- f) Los acuerdos tomados por la Asamblea.
- g) Designación de los delegados para protocolizar el acta.
- h) Hora de clausura.
- i) Firma de los asistentes.

## **PROTOCOLIZACION**

Principalmente en caso de Elección de Consejo Directivo o de modificación de Estatuto es importante llevar ante un Notario Público para su protocolización, el Acta de Elección y la siguiente documentación:

1. Copia del Acta Constitutiva.
2. Copia en su caso el Estatuto protocolizado anterior a la ultima modificación.
3. Convocatoria original.
4. Acta de Asamblea original, y anexos que entre otros pueden ser:
  - a) Acreditación original de los Delegados o representante.
  - b) Carta de acreditación emitida por el Delegado Estatal de la Confederación Deportiva Mexicana.
  - c) Estatuto, aprobado, firmado por los asociados o por el Presidente y el Secretario.
  - d) Reglamento del Estatuto aprobado.
  - e) Reglamento Deportivo Aprobado.

También se requieren los datos generales y copia fotostática de una identificación oficial por ambos lados de la persona designada en el acta de Asamblea para su protocolización.

Todo con la finalidad de que dicha Acta sea protocolizada por el Notario y se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad para que surta efectos ante terceros.

Tanto la protocolización como la inscripción en el Registro Publico son requisitos que establece la ley, con la finalidad de dar publicidad a los actos que la asociación lleve acabo, a fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de los mismos y también le surtan efectos. En caso de que llegase a tener un interés particular.

**El hecho de tener que llevar ante un Notario Público las actas a fin de que este las protocolice, es un requisito para otorgar seguridad jurídica de que dichos actos se han celebrado conforme a derecho, además de ser un requisito que el Registro Publico exige para poder inscribirlas.**

## CONCLUSIONES

Como se puede observar, los pasos que deben seguirse para la realización de Asambleas, a pesar de parecer un proceso un poco complicado, han sido ideados con la finalidad de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas, verdaderamente tengan el carácter de obligatoriedad, así como proporcionen a los miembros de las Asociaciones Deportivas la mayor seguridad de que las decisiones que se tomen, se llevaran con el mayor apego posible a los requisitos que la normatividad al respecto establece.

A la vez, los procesos tanto de protocolización, como de inscripción en el Registro Publico de la Propiedad son requisitos que la ley establece para que terceros ajenos a la Asociación respeten y no pretendan injerir en las decisiones que la Asamblea General de Asociados determine.

Por lo que nos atrevemos a manifestar que con el cumplimiento disciplinado y constante de la normatividad deportiva consolidaremos al Deporte Federado.

## **CONVOCATORIA**

La (Asociación Deportiva) \_\_\_\_\_, A.C. con fundamento en su Estatuto Social vigente, y con apego a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de la (Asociación Deportiva) \_\_\_\_\_, A.C; convoca a sus Asociados, a través de sus Delegados acreditados, de acuerdo con esta convocatoria, a participar en la:

### **ASAMBLEA ORDINARIA**

Que se llevara acabo el día\_\_ de \_\_\_\_\_de 20\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, en las instalaciones de \_\_\_\_\_, ubicadas en \_\_\_\_\_, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
  2. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
  3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
  4. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
  5. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE.
  6. INFORME DE LOS ESTADOS PATRIMONIAL Y PRESUPUESTAL 20\_\_
  7. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
  8. ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA
  9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.
- A. Podrán asistir hasta dos delegados por cada (Asociación Deportiva) afiliado con derecho a voz, pero solo uno de ellos tendrá derecho a voto.
- B. Los Delegados que representan a las (Asociaciones o Clubes asociados), deberán acreditar su personalidad con:
- I.- Exhibición del Acta Constitutiva de la (Asociaciones o Clubes Asociados) que represente o bien, carta firmada por el Presidente y Secretario de la misma, que lo faculte para ser representante en la Asamblea de Asociados, con derecho a voto.
  - II.- Exhibición del Acta de Asamblea donde fueron electos como Presidente y Vicepresidente o Secretario del (Club).
  - III.- Exhibición en caso de no asistir el Presidente de carta firmada por el Presidente y Secretario de la (Asociación Deportiva) que acredite la representación como Delegado ante la Asamblea.
- C. La acreditación de Delegados será a partir de la publicación de esta convocatoria en las oficinas de la Asociación Ubicadas en \_\_\_\_\_

Y se cerrara a las\_\_\_\_\_ horas, en el lugar donde se celebre la Asamblea.

D. Si transcurridos 30 minutos de la hora señalada, no existe el Quórum necesario que señala el estatuto social, la Asamblea podrá instalar en **segunda** convocatoria, con los Delegados de los Asociados que estén presentes.

Los casos dudosos o controvertidos de esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo esta (Asociación Deportiva) con apego a las normas que regulan al Deporte Federado. En todos los casos prevalecerá el Estatuto y Reglamento de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.

Ciudad\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
AVAL

**(ANEXO 2)**

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA \_\_\_\_\_, A.C., QUE SE CELEBRARA A LAS \_\_\_\_\_ HORAS \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_, EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, DE ACUERDO AL ORDEN DEL DIA DE LA CONVOCATORIA QUE APARECE EN EL **ANEXO 1** DE ESTA ACTA, QUE SON LOS SIGUIENTES:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
4. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE.
6. INFORME DE LOS ESTADOS PATRIMONIAL Y PRESUPUESTAL 20\_\_\_\_
7. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.
8. ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.
9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

EL \_\_\_\_\_ PRESIDENTE DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ESTATUTO DE LA MISMA, PRESIDE ESTA ASAMBLEA E INFORMA QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA SE ACREDITA COMO DELEGADOS DE LOS SIGUIENTES ASOCIADOS, LOS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENTES, **ANEXO2**.

2.- PRESENTACION DE LAS AUTORIDADES.

EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA PRESENTA A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES \_\_\_\_\_.

3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, Y HABIENDO EL QUORUM ESTATUTARIO DECLARA LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA ORDINARIA SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_.

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

EL SECRETARIO DA LECTURA AL ORDEN DEL DIA DE LA CONVOCATORIA MISMO QUE ES PUESTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA: ESTE ES APROBADO POR (UNANIMIDAD).

5.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE.

EN RELACION A ESTE PUNTO. EL PRESIDENTE DA LECTURA AL INFORME.

EL SECRETARIO DE LA ASOCIACION PONE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LA APROBACION DE ESTE Y SE LLEVA ACABO LA VOTACION. LA ASAMBLEA ACUERDA APROBARLO POR UNANIMIDAD.

6.- INFORMES DE LOS ESTADOS PATRIMONIAL Y PRESUPUESTAL.  
TOMA LA PALABRA EL C. TESORERO PARA DAR LECTURA AL INFORME.  
EL SECRETARIO PONE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, LA APROBACION DEL INFORME DEL TESORERO, TENIENDO COMO RESULTADO LA APROBACION POR (UNANIMIDAD).

7.- ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION.  
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SOLICITA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE MANIFIESTEN SUS PROPUESTAS (CARGO POR CARGO) O POR PLANILLA. (SE DEBERAN NARRAR LOS HECHOS DERIVADOS DEL DESAHOGO DE ESTE PUNTO).

8.- EL SR. \_\_\_\_\_ TOMA LA PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO (EXHORTANDOLOS A DAR SU MEJOR ESFUERZO). LA ASAMBLEA DESIGNA COMO DELEGADO ESPECIAL AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MISMA, COMO ENCARGADOS DE LLEVAR LA PRESENTE ACTA A PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR LA MISMA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-----  
EL PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA, AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS ASOCIADOS Y PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

9.- CLAUSURA DE LA ASMBLEA.  
EL PRESIDENTE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

FINALMENTE SE LE DA LECTURA A ESTA ACTA. LA CUAL ES FIRMADA POR LOS DELEGADOS AL CALCE Y AL MARGEN DE LA MISMA.

## **CONVOCATORIA**

La (Asociación Deportiva \_\_\_\_\_), A.C., con fundamento en su Estatuto y Reglamento vigente convoca a los Asociados, a través de sus Delegados acreditados de acuerdo con esta convocatoria, a participar en la.

### **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Que se llevara acabo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas en las instalaciones de \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Verificación del Quórum.
- 2.- Instalación de la asamblea
- 3.- modificaciones y en su caso, aprobación del Estatuto de la Asociación.
  - A. Podrán asistir hasta dos delegados por cada Asociación afiliada con derecho a voz, pero solo uno de ellos tendrá derecho a voto.
  - B. Los delegados que representan a los (Asociados), deberán acreditar su personalidad con:
    - I.- Exhibición del Acta Constitutiva de la (Asociaciones o Clubes Asociados) que represente o bien, carta firmada por el Presidente y Secretario de la misma, que lo faculte para ser representante en la Asamblea de Asociados, con derecho a voto.
    - II.- Exhibición del Acta de Asamblea donde fueron electos como Presidente y Vicepresidente o Secretario del (Club).
    - III.- Exhibición en caso de no asistir el Presidente de carta firmada por el Presidente y Secretario de la (Asociación Deportiva) que acredite la representación como Delegado ante la Asamblea.
  - C. La acreditación de delegados será a partir de la publicación de esta convocatoria en las oficinas de la asociación ubicadas en \_\_\_\_\_ y se cerrara a las \_\_\_\_\_ horas, en el lugar donde se celebre la Asamblea.
  - D. Si transcurridos 30 minutos, no existe Quórum necesario que señala el Estatuto Social, la Asamblea podrá instalar en segunda convocatoria con los delegados de los Asociados que estén presentes.

Los casos dudosos o controvertidos de esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo de esta Asociación con apego a las normas que regulan al Deporte Federado. En todos los casos, prevalecerá el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.

(Ciudad \_\_\_\_\_), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

---

PRESIDENTE

---

SECRETARIO

---

AVAL

## ANEXO 4

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION ESTATAL DE \_\_\_\_\_, A.C., QUE SE CELEBRA A LAS \_\_\_\_ HORAS DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_, EN LAS INTALACIONES DE LA \_\_\_\_\_, DE ACUERDO AL ORDEN DEL DIA DE LA CONVOCATORIA QUE APARECE EN EL ANEXO 1 DE ESTA ACTA, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- VERIFICACION DEL QUORUM ESTATUTARIO.
- 2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 3.- MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA ASOCIACION.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM ESTATUTARIO Y APROBACION DE DELEGADOS PARTICIPANTES.

2.- INSTALACION DE LA SAMBLEA.

EL \_\_\_\_\_ PRESIDENTE DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION, PRESIDE ESTA ASAMBLEA E INFORMA QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA, SE ACREDITARON COMO DELEGADOS, LOS REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES (ASOCIACIONES O CLUBES), CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENTES. ANEXO 2.

3.- MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA ASOCIACION.

EN RELACION A ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION, PIDE AL SECRETARIO DE LECTURA AL PROYECTO DEL ESTATUTO A CONTINUACION, SE PONE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA Y SE LLEVA ACABO LA VOTACION, DE ESTE ESTATUTO SE ACEPTA POR UNANIMIDAD.

A CONTINUACION EL PRESIDENTE INFORMA OFICIALMENTE QUE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA ASOCIACION, ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DIA DE (HOY). A CONTINUACION EL PRESIDENTE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE LOS ASOCIADOS CUENTAN CON (90) DIAS HABILES PARA QUE REALICEN LAS ADECUACIONES A SUS PROPIOS ESTATUTOS.

LA ASAMBLEA (NOMBRA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO (ES RECOMENDABLE PONER NOMBRES COMPLETOS) PARA QUE PROCEDA LA PROTOCOLIZACION DE ESTA ACTA, DEL ESTATUTO Y SU REGLAMENTO.

EL PRESIDENTE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SIENDO LAS \_\_\_\_ HORAS DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

FINALMENTE SE DA LECTURA A ESTA ACTA, LA CUAL ES FIRMADA POR LOS DELEGADOS AL CALCE Y MARGEN DE LA MISMA.